AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Villavicencio, 21 de Abril de 2025.

No. 2025140640021501 PA-OL-AYS-14064

AL: Señores.
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.
NIT. 900481902-6
RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR
Representante Legal
Cedula de ciudadanía N° 10.113.025
Dirección: CR 16 NRO. 79-34 79-36 AV SIMON BOLIVAR
Correo Electrónico: notificaciones@fresmar.com.co – licitacionesfresmar.com
Teléfono: 3288978 - 3288989
Dosquebradas – Risaralda.

ASUNTO: Solicitud Aceptación o No de Prórroga al contrato No. 009-042-2024.

Con toda atención me dirijo a la Señor **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR** con el fin de solicitar la verificación y/o aceptación de la modificación (prorroga) al contrato No. 009-042-2024, cuyo objeto es **"PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** por valor de **QUINIENTOS VIENTI CINCO MILONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000.00) INCLUIDO IVA.** Si hay lugar, el cual tiene un tiempo de ejecución hasta el **30 de Abril del 2025.**

Por lo anterior se solicita a bien su aceptación o no para efectuar **Prorroga al Contrato 009-042-2024 hasta el 30 de Junio del 2025.**

Dando alcance a lo anterior, se solicita manifestar la aceptación o no, a lo solicitado y que se formalice mediante oficio, haciendo referencia al número de radicado,

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

dirigido al **Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional Llanos Orientales, para así proceder a efectuar la modificación contractual ante la ALFM - REGLLO.

Lo anterior para su conocimiento y en espera de su pronta respuesta.

Respetuosamente;

Firmado digitalmente por JULIO CESAR APONTE ANACONA

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

Ing. Esp. Pedro Felipe Buitrago Martinez

Firmado digitalmente por Ing. Esp. Pedro Felipe Buitrago Martinez
Fecha: 2025.04.23 11:14:53 -05'00'

Elaboró: TS. Rafael Sánchez G.
Cargo: Supervisor contrato 009-042-2024

Revisó.
Cargo: Coord. Abastecimientos Llanos.

Aprobó:

Dosquebradas Pereira 23 de abril del 2025

Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES
Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
Director Regional

REFERENCIA: Respuesta oficio No 2025140640021501 PA-OL-AYS-14064 **Aceptación de Prórroga al contrato No. 009-042-2024**

Cordial Saludo,

Amablemente me dirijo al Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA, director regional Llanos Orientales con el fin de ACEPTAR LA MODIFICACIÓN (PRORROGA) AL CONTRATO NO. 009-042-2024, cuyo objeto es "PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES", por valor de QUINIENTOS VIENTI CINCO MILONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000.00) INCLUIDO IVA. Si hay lugar, el cual tiene un tiempo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025.

Por lo anterior **se acepta efectuar la prórroga al Contrato 009-042-2024 hasta el 30 de junio del 2025**.

Gracias por la intención prestada y en espera para proceder a efectuar la modificación contractual.

Atentamente,

Oferente:	**COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS**
Nit	**900.481.902-6**
Representante Legal:	**RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**
C.C.	**10.113.025**
Dirección:	**CARRERA 16 No 79-34 / 79-36 AV SIMON BOLIVAR**
Teléfono:	**316-4934931**
Correo electrónico:	**licitaciones@fresmar.com**

Dependencia: Administración
Fecha elaboración: 21 de Abril 2025.

MODIFICACIÓN N° 03
AL CONTRATO 009-042-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere el *es* **"PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

De acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto.

> "... ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..."

y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto:

> "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan...".

En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto al suministro de comida caliente a través de los comedores de tropa, requiere adquirir **"PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, que satisfagan los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el

personal de soldados de las Fuerzas Militares". Teniendo en cuenta la necesidad se requiere:

Teniendo en cuenta la necesidad se requiere:

Efectuar modificación, **PRORROGAR** hasta el **30 de Junio de 2025**; al rubro VIVCOM VIVERES COMEDORES, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO. FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato inicial.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL: ES DE **QUINIENTOS VENTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($525.000.000) INCLUIDO IVA.** VIVCOM VIVERES COMEDORES, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO. FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 625 del 10 de Enero de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

2.4 AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS:

2.5 NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del objeto del presente es hasta el **30 de Junio 2025** y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

2.6 MODALIDAD DE ENTREGA: Se mantienen de acuerdo a las condiciones del Contrato Principal.

2.7 FORMA DE PAGO: Acuerdo al contrato principal.

2.8 TIPO DE CONTRATO: Suministros.

2.9 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 720 del 24 de mayo de 2023, el ordenador del gasto será el Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado.

3.2 De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 artículo 40, que expresa que los contratos estatales se pueden adicionar hasta en el 50% del valor inicialmente pactado y la Resolución 721 del 31 de julio de 2018, mediante la cual se aprueba el manual de contratación, artículo 4.6.17 modificaciones a los contratos. La presente adición del contrato, reduce la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el cumplimiento a la entrega del contrato interadministrativo, así como el desabastecimiento y el desgaste administrativo de la entidad adelantando procesos de manera independiente y así como generar economías de escala al momento de la adquisición del producto.

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Así las cosas, la solicitud de modificatorio número Tres (03) prórroga al contrato de suministros denominado **"PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera:

"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."

Y parágrafo único inciso segundo,

"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

3°. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."

"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

3°. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."

"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato..."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ASCIENDE A LA SUMA DE QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($525.000.000) INCLUIDO IVA.

4.1 El señor **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR ,** representante legal de la forma de colaboración empresarial **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S**, el **ORDENADOR DEL GASTO** y el **SUPERVISOR** del CONTRATO, aprobaron **prorrogar**, bajo las mismas características y condiciones exigidas en el contrato

inicial N° **009-042-2024** mediante la firma del formato solicitud modificaciones contractuales, esto teniendo en cuenta que se requiere suplir las necesidades de los integrantes de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO
Supervisor Contrato 009-042-2024

Elaborado: TS. Rafael Sanchez G.
Cargo: Supervisor contrato.

Reviso: ING. ESP. Pedro Felipe Buitrago M.
Cargo: Coordinador Abastecimiento Llanos.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: CT-FO-15			
		VERSIÓN Nº 01	Página 1 de 1		
		FECHA:	24	7	2024

SOLICITUD DE

ADICIÓN	☐	**PRÓRROGA**	☑	**SUPENSIÓN**	
MODIFICACIÓN	☐			**REINICIO**	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	009-042-2024
NOMBRE CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.
OBJETO CONTRACTUAL:	"PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30 DE ABRIL DE 2025.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FECHA DE EJECUCIÓN INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	No. 050-DIADQ-DIPER-2024 No. 0002 ARC-JOLA-2023 No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	$ 525.000.000,00
VALOR CONTRATO	525.000.000,00
INTERVENTOR:	N/A
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**ABATECIMIENTOS**
SUPERVISOR:	TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO

2. PRORROGAS

PRORROGA NO.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN
3	60	30/06/2025

3. SUSPENSIONES / REINICIO

ACTAS DE SUSPENSION / REINICIO Nº	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO **30 de abril de 2025** **(dd/mm/aaaa)**

4. VALOR ADICIONES

ADICION NO.	VALOR ($)
	$

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **$ 525.000.000**

Menor de 50% valor contrato, excepto contratos de interventoría

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una

ADICIÓN	Al contrato citado por valor de	
PRORROGA	Al contrato citado de	30 DE JUNIO DE 2025.
MODIFICACIÓN	Al contrato citado de:	
SUSPENSIÓN	Al contrato citado tiempo	
REINICIO		

6. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 525.000.000,00
Valor facturado	$ 403.369.440,00
Valor facturado reajustes	$ 0,00

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: **SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	CÓDIGO: **CT-FO-15**			
		VERSIÓN N° **01**	Página **1** de **1**		
		FECHA:	**24**	**7**	**2024**

Valor anticipo amortizado	$ 0,00
Valor anticipo por amortizar	$ 0,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente modificatorio al contrato es con el fin de dar cumplimiento Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024 Ejercito Nacional de objeto abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados. Se hace necesario **PRORROGAR hasta el 30 de JUNIO de 2025; al CONTRATO 009-042-2024; lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 76,83 % del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETEMIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($121.617.280);** así mismo, su plazo de ejecución es hasta el **30 de Abril del 2025** y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares"

8- DOCUMENTOS SOPORTE

1. Alcance a estudios previos	☑
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones)	☑
3. Numero de Solicitud de pedido SAP (Adiciones)	☑
4. Solicitud contratista	☑

Para constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio, Meta, a los (23) días del mes de Abril de 2025.

Nota: la subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratación tramitará las modificaciones mínimo con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha estimada para la entrada en vigencia de la modificación del contrato y previo al vencimiento del plazo del contrato.

Firma:	**Firma:**
Supervisor: TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO	**Representante Legal Contratista: RICARDO ALBERTO CANO**
Cargo:Supervisor contrato 009-042-2024	Cargo: Representante Legal.
Firma	**Firma**
Representante Legal Interventoría (Cuando Aplique)	**Ordenador del gasto ALFM: Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA**
Cargo	Cargo: Director Regional Llanos Orientales

Polizas.

MODIFICATORIO (No. 3) PRORROGA (3), AL CONTRATO No. 009-042-2024

Número de Contrato:	**009-042-2024**	**Fecha Contrato Inicial:** Septiembre 24 de 2024
Entidad contratante:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	
NIT:	800.117.180-3	
Contratista	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.	
NIT:	900.481.902-6	
Representante Legal:	RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR	
Cédula:	10.113.025	
Dirección:	CR 16 NRO. 79-34 79-36 AV SIMON BOLIVAR	
Teléfono- Cel.	3288978- 3288989	
Correo electrónico:	notificaciones@fresmar.com	
Objeto Contractual:	"PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"	
Valor Inicial:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.	
Valor adición VF 01.	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA.	
Valor total del Contrato	QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($525.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA.	
Plazo de ejecución inicial:	31 DE DICIEMBRE DE 2024	
Prorroga 1	31 DE MARZO DEL 2025	
Prorroga 2	30 DE ABRIL DEL 2025	
Prorroga 03 y Nueva fecha de Terminación.	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.	

Entre los suscritos Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila; en calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, entidad con número de identificación tributaria 800.117.180-3, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la resolución de nombramiento número 720 del 24 de mayo de 2023, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** y por otra parte por la firma denominada **COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS,** el cual cuenta con número de identificación tributaria **900481902-6,** representada legalmente por el señor **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10,113,025**, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se **elaboró** el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 12224 del 27 de junio de 2024**, el cual respalda el presente contrato, expedido por el representante de presupuesto para la entidad en la vigencia 2024.

3. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín – Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente **contrato** en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que mediante Memorando **N° 2024140640221623 PA-0L-AYS-14064** el 28 de agosto del 2024, dirigido al Ordenador del Gasto por **PD. LINA MARIA GIL JIMENEZ**, se solicitó dar inicio al proceso de contratación cuyo objeto es el **"PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**.

5. Que el **(28/08/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, se publicó en el **SECOP II** el proceso **N° SASI 009-064-2024**, y mediante Resolución N°155 de fecha 5 de septiembre de 2024 se ORDENÓ la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA** INVERSA **ELECTRÓNICA N° SASI 009-064-2024** cuyo objeto es **PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, con los rubros presupuestales VIVCOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12224 del 27 de junio de 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

6. Que en la fecha y hora de **cierre** del proceso estaba programada hasta el día **(11/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, donde revisada la plataforma **SECOP II** se encuentran las siguientes ofertas:

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA C.C. 33.677.303	901347572-1
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR C.C. 10.113.025	900481902-6

7. Que mediante **Resolución N° 167 de fecha 23 de septiembre de 2024**, se adjudicó el proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **N° 009-064-2024** cuyo objeto es **"PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** a la firma denominada **COMERCIALIZADORA FRESMAR 28 identificada con NIT N° 900481902-6**

representante legal RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR C.C. 10.113.025, toda vez que, en el ejercicio de la subasta electrónica, fue el único oferente; razón por la cual bastó para adjudicar el proceso por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00) INCLUIDO IVA,** para lista de precios global y Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 12224 del 27 de junio de 2024**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

8. Que, el 05 de diciembre de 2024 el señor **TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO**, en calidad de supervisor solicitó **PRIMER MODIFICATORIO** al contrato N° 009-042-2024, argumentando mediante Formato modificaciones contractuales CT-FO-15, de acuerdo al oficio No. Radicado: 2-2024-060006 de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, en el cual se autoriza a la Doctora MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO Asesora Jurídica encargada de las funciones de Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la aprobación cupo de Vigencia Futura Ordinarias de GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION 2025 ALFM, En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, de la Ley 819 de 2003, el Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.; y con el fin de dar cumplimiento Contrato Interadministrativo No. 039-DIADQ-DIPER-2023 Ejercito Nacional de objeto abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados. Se hace necesario **PRORROGAR** hasta el **31 de marzo de 2025**; y **ADICIONAR VIGENCIA FUTURA 2025** por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES ($175.000.000) M/CTE incluido IVA**; al CONTRATO 009-042-2024; lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 68.14% del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($111.522.656.00);** así mismo, su plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre del 2024 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares".

9. Que el 17 de marzo del 2025, de acuerdo al oficio 2025140640015051 PA-OL-AYS-14064, el señor **TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO**, en calidad de supervisora solicitó el **SEGUNDO MODIFICATORIO** al contrato No. 009-042-2024, adjuntando Formato modificaciones contractuales CT-FO-15 y estudio previo CT-FO-21 de fecha 21 de marzo de 2025, argumentando que con el fin de dar cumplimiento a los contratos interadministrativos No. 050-DIADQ-DIPER-2023 Ejército Nacional – contrato N185-00-A-COFAC-CODAF-2022 Fuerza Aérea y contrato No. 0003-ARC-JOLA-2024 Armada Nacional, solicitó **PRORROGAR el citado contrato** hasta el 30 de abril de 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

10. Que el 21 de abril del 2025, de acuerdo al oficio 2025140640021501 PA-OL-AYS-14064, el señor **TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO**, en calidad de supervisora solicitó el **SEGUNDO MODIFICATORIO** al contrato No. 009-042-2024, adjuntando Formato modificaciones contractuales CT-FO-15 y estudio previo CT-FO-21 de fecha 21 de abril de 2025, argumentando que con el fin de dar cumplimiento a los contratos interadministrativos No. 050-DIADQ-DIPER-2023 Ejército Nacional – contrato N185-00-A-COFAC-CODAF-2022 Fuerza Aérea y contrato No. 0003-ARC-JOLA-2024 Armada Nacional, solicitó **PRORROGAR el citado contrato** hasta el 30 de junio de 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

11. Teniendo en cuenta la necesidad establecida se requiere **PRORROGAR** el contrato **No. 009-042-2024 "PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** que garantizan el cumplimiento de suministros de comida caliente con destino a las Unidades Militares a cargo de los comedores de tropa.

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

12. Así las cosas, la solicitud de modificatorio número **(03) prórroga** al contrato de suministro denominado **009-042-2024,** es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993, que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera.

> *"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."*

Y parágrafo único inciso segundo

> *"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

> *"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:*
> *3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."*
>
> *"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:*
> *3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."*
>
> *"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:*
>
> *01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato..."*

13. Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales de planeación y economía.

14. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

15. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

16. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

17. Que la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista y la ampliación de la vigencia de las garantías.

18. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín – Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente modificatorio al contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

19. Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

20. De acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato N° 009-024-2024, para lo cual las partes.

ACUERDAN,

CLÁUSULA PRIMERA: Plazo ejecución **PRORROGAR** el contrato hasta el 30 DE JUNIO DE 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

CLÁUSULA SEGUNDA ESTIPULACIONES FINALES DEL CONTRATO: Con la actual modificación el contrato mantiene un valor total de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($525.000.000.00)** M/TE INCLUIDO IVA.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista, al igual la ampliación de las garantías contenida en la garantías cumplimiento número **N° 55-44-101082323 anexo 3** y responsabilidad civil extracontractual **No. 55-40-101040545 anexo 2** expedida por la Compañía **"SEGUROS DEL ESTADO",, (**las cuales deben ser cargadas en la plataforma del Secop II, firmadas y con el respectivo recibo del pago**),** que ampara el contrato número **009-042-2024**, por lo cual se requerirá la aprobación de la garantía por parte de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES,** no reconocerá al **CONTRATISTA** ningún reajuste adicional al valor inicialmente contratado por el objeto contractual. Los demás términos y condiciones del contrato inicial número 009-042-2024 que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los vientres (23) días del mes de abril del año 2025.

EL CONTRATISTA,

RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR.
Cedula de ciudadanía N° 10.113.025.
Representante Legal.
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

Elaboró: PD. FELIPE ALEJANDRO MORA CUBIDES.
Cargo: Gestor Contractual.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101040545	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	04	2025	24	09	2024	00:00	30	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 11 NUM 18 26	PEREIRA, RISARALDA	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	VILLAVICENCIO, META	6086732539

BENEFICIARIO: 800117180 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 009-042-2024 CUYO OBJETO ES: PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE HECHOS OCURRIDOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTA Y NO SE EXTIENDE A CUBRIR AQUELLOS HECHOS O PERJUICIOS OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE ESTOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/09/2024	30/06/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/09/2024	30/06/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/09/2024	30/06/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON SOLICITUD DE PRORROGA, SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 30/06/2025 Y SE ACTUALIZAN LOS SMMLV AL 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****142,739.00	$ *******3,000.00	$ ******27,690.00	$ **********173,430.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101040545

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101040545	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	04	2025	24	09	2024	00:00	30	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS		**NIT: 900.481.902-6**
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NUM 18 26	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO:**	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES		**NIT: 800.117.180-3**
DIRECCIÓN: KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6086732539
BENEFICIARIO	800117180 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES		

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/09/2024	30/06/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/09/2024	30/06/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	24/09/2024	30/06/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101040545

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101040545	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	04	2025	24	09	2024	00:00	30	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 11 NUM 18 26	PEREIRA, RISARALDA	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	VILLAVICENCIO, META	6086732539

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****142,739.00	$ ******3,000.00	$ *****27,690.00	$ **********173,430.00	$ *****284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101210741062 7(3900)000000173430(96)20250924

REFERENCIA PAGO:
1101210741062-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-40-101040545	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	04	2025	24	09	2024	00:00	30	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS		**NIT: 900.481.902-6**
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NUM 18 26	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO:**	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES		**NIT: 800.117.180-3**
DIRECCIÓN: KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO**	6086732539
BENEFICIARIO:	800117180 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES		

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101040545

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 52948395

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	30/04/2025	91801	OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ

Tomador:	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	**NIT/CC** 900481902
Suma de:	CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	COMERCIALIZADORA FRESMAR	**NIT/CC** 900481902
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #686349696	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
55-PEREIRA-40-RCE CONTRATOS-101040545-3-1	$24.158,63	$0,00	$4.590,14	$0,00	$28.748,77
55-PEREIRA-40-RCE CONTRATOS-101040545-4-1	$142.739,75	$3.000,00	$27.690,55	$0,00	$173.430,30
55-PEREIRA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101082323-4-1	$166.604,79	$8.000,00	$33.174,91	$0,00	$207.779,70

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,70
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$409.958,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,30
APROVECHAMIENTOS	$-0,77

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$409.957,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17193186	**Total:**	**$409.957,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101082323	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	04	2025	24	09	2024	00:00	30	06	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NUM 18 26	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO: 3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3
DIRECCIÓN: KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TELÉFONO 6086732539

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRROLLO DEL CONTRATO NO. 009-042-2024 CUYO OBJETO ES: PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/09/2024	31/12/2025	$210,000,000.00	$210,000,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	24/09/2024	31/12/2025	$210,000,000.00	$210,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/09/2024	30/06/2028	$26,250,000.00	$26,250,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON SOLICITUD DE PRORROGA SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 30/06/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****166,604.00	$ *******8,000.00	$ ******33,174.00	$ **********207,779.00	$ ******446,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

55-44-101082323

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101082323	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	04	2025	24	09	2024	00:00	30	06	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	NIT: 900.481.902-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CARRERA 11 NUM 18 26		PEREIRA, RISARALDA	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	NIT: 800.117.180-3

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA		VILLAVICENCIO, META	6086732539

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****166,604.00	$ *******8,000.00	$ ******33,174.00	$ **********207,779.00	$ ******446,250,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101210741059 4(3900)000000207779(96)20250924

REFERENCIA PAGO:
1101210741059-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101082323	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	04	2025	24	09	2024	00:00	30	06	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS		NIT: 900.481.902-6
DIRECCION: CARRERA 11 NUM 18 26	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO:**	3346144

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES		NIT: 800.117.180-3
DIRECCIÓN: KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	**CIUDAD:** VILLAVICENCIO, META	**TELÉFONO:**	6086732539

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101082323

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YEIMYBUITRAGO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101082323, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en PEREIRA a los 25 días del mes de ABRIL de 2025

55-44-101082323

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 52948395

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	30/04/2025	91801	OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ

		NIT/CC
Tomador:	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	900481902
Suma de:	CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.******	
		NIT/CC
Pagador:	COMERCIALIZADORA FRESMAR	900481902
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #686349696	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
55-PEREIRA-40-RCE CONTRATOS-101040545-3-1	$24.158,63	$0,00	$4.590,14	$0,00	$28.748,77
55-PEREIRA-40-RCE CONTRATOS-101040545-4-1	$142.739,75	$3.000,00	$27.690,55	$0,00	$173.430,30
55-PEREIRA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101082323-4-1	$166.604,79	$8.000,00	$33.174,91	$0,00	$207.779,70

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,70
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$409.958,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,30
APROVECHAMIENTOS	$-0,77

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$409.957,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17193186	**Total:**	**$409.957,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

PROCESO					
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	CÓDIGO: **CT-FO-20**			
	AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	VERSIÓN **No. 01**		Página **1 de 1**	
		FECHA:	**20**	**12**	**2023**

CONTRATO No. 009-042-2024

CONTRATISTA : COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.
NIT 900481902-6
Representante Legal: RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR
Dirección CR 16 NRO. 79-34 79-36 AV SIMON BOLIVAR
Tel: 3288978- 3288989
notificaciones@fresmar.com
Bogotá D.C.

Objeto: **"PROVEER PESCADO A LOS COMEDORES DE TROPA, UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**

Valor del contrato: **$525.000.000**
Valor tota asegurado: $ 446.250.000

Cumplimiento del contrato
Valor: **$210,000.000.00**
Vigencia: Desde: **24/09/2024** hasta: **31/12/2025**
Calidad de los elementos
Valor: **$210,000.000.00**
Vigencia: Desde: **24/09/2024** hasta: **31/12/2025**
Salarios y prestaciones sociales
Valor: **$26.250.000,00**
Vigencia: Desde: **24/09/2024** hasta: **30/06/2028**
Responsabilidad extracontractual
Valor: **$284.700.000,00**
Vigencia: Desde: **24/09/2024** hasta: **30/06/2025**

NOTA: *Esta póliza fue confirmada* por el funcionario Felipe Alejandro Mora Cubides *en la página de la Compañía Seguros del Estado https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/default.aspx.*

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única N° *Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales* **N° 55-44-101082323 Anexo 04 y** *Responsabilidad extracontractual* **N° 55-40-101040545 Anexo 04,** expedida por la Compañía "Seguros del Estado S.A." de acuerdo a lo dispuesto en (*la Ley 80/93 y Ley 1150/07*).

Para constancia se firma a los 02 días de mayo del 2025, en Villavicencio.

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA.
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Elaboró: Abg. Felipe Alejandro Mora Cubides
Cargo. Profesional Defensa Contratos

PROCESO					
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS**	CÓDIGO: **CT-FO-20**			Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN **No. 01**	Página **1 de 1**		
		FECHA:	**20**	**12**	**2023**

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
	X			

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	X	
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.	X	
3	Las vigencias iniciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	X	
4	El plazo de la prorroga está conforme a la ampliación solicitada.	X	
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	X	
6	Tiene el número y objeto del contrato	X	
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	X	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	X	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza.	X	
10	La garantía esté firmada por el garante y el contratista.	X	

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE: NO

Fecha: 02 de mayo de 2025

No. Póliza **N° 55-44-101082323 Anexo 04**
Póliza **N° 55-40-101040545 Anexo 04**

Compañia Aseguradora: COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Confirmada Por: FELIPE ALEJANDRO MORA CUBIDES

Teléfono: N/A

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET: SI
https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/

Se anexa certificado	SI		X		NO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

55-40-101040545

Número de anexo:

4

Fecha de expedición:

viernes, 25 de abril de 2025

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Tomador:

COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS

Inicio de vigencia:

martes, 24 de septiembre de 2024

Fin vigencia:

lunes, 30 de junio de 2025

Valor total asegurado:

$ 284.700.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionessoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Datos de la poliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

55-44-101082323

Número de anexo:

4

Fecha de expedición:

viernes, 25 de abril de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Tomador:

COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS

Inicio de vigencia:

martes, 24 de septiembre de 2024

Fin vigencia:

viernes, 30 de junio de 2028

Valor total asegurado:

$ 446.250.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionessoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**